

MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF: DISPONE CONTRATACION DIRECTA DE
CAMION LIMPIA FOSAS.

DECRETO EXENTO N° 235

CURACAUTIN, 21 de Abril de 2016

VISTOS:

1.- El Ord. N° 110, de fecha 20/Abril/2016, del Director (s) del Liceo Las Araucarias, mediante el cual informa que las cámaras desgrasadoras están totalmente saturada, lo que obviamente no permite el escurrimiento de las aguas servidas provenientes de la cocina representando un peligro eminente de contaminación y foco de infección para la totalidad de la Comunidad Educativa.

2.- Lo dispuesto en reiteradas jurisprudencias del Organismo Contralor, entre ellos el Dictamen N° 14.945, de 1992, que establece que las municipalidades pueden contratar los servicios de un camión limpia fosas, para satisfacer necesidades comunales.

3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de 23/08/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que uniforma y dicta normas de transparencia para la compra y contrataciones;

4.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, art. 63, letra II, de la Ley Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, y

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1, de 2006, el Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

DECRETO:

1.- DISPONESE, la contratación directa de los servicios de un camión limpia fosas, destinado a solucionar la emergencia sanitaria producida en el Liceo Las Araucarias, correspondiente a limpieza de las cámaras desgrasadoras que se encuentran saturadas y requiere una urgente solución. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 8 de la Ley N° 19.886.

2.- Dado la gravedad y por tratarse de una situación imprevista y urgente, la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación Municipal deberá en el menor plazo posible contratar vía trato directo, dichos servicios.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto se imputará al código 22.08.001 "Servicios de Aseo" del presupuesto de Educación Vigente.

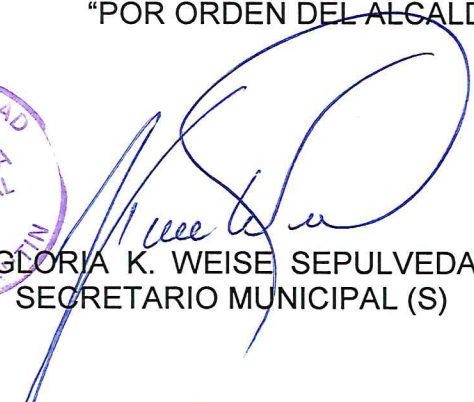
4.- Publíquese el presente Decreto en el Sistema de Información de Chile Compras, en conformidad a los artículos N° 19 al N° 21 de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, atendido la exigencia del artículo 50 del Reglamento de la misma Ley.

5.- Designase al Encargado de Infraestructura del Departamento de Educación para supervisar y certificar el servicio ya descrito.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"




GLORIA K. WEISE SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

HEVM/qkws/jafg/jess
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- DAEM